

Expte. 49651

LA PLATA, 14 de octubre de 2009

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 24, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 10603

ARTICULO 1°. Apruébase el Primer Protocolo Adicional al Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca suscripto con el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, estableciendo la metodología e instrumentación de la política ambiental en materia de reutilización del aceite vegetal usado, el que como Anexo I pasa a formar parte de la presente

ARTICULO 2°- De forma.